PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESOLUCION N°.575.-

...///...cepción, 09 de diciembre de 2016.-

VISTO: los Informes C.E. N° 17/2016, 18/2016, 19/2016, 20/2016, 21/2016, 22/2016 y 23/2016, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por el Comité de Evaluación de ofertas de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 17/16, el Comité de Evaluación de la Circunscripción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MEMORIA JUDICIAL 2016"** ID Nº 309.380 **a la firma ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, por el Informe N° 18/16, el Comité de Evaluación de la Circunscripción, recomienda adjudicar **por ITEMS** el llamado a Contratación "**ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FLUIDOS Y OTROS PARA LA C.J. DE ALTO PARAGUAY"** ID Nº **315.136, a la firma AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf**; por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y las Res. 805/09, 522/15 y 1173/16.----------

Que, por el Informe N° 19/16, el Comité de Evaluación de la Circunscripción, recomienda adjudicar **por ITEMS** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR"** PAC Nº **320.620, a la empresa** 11 DE SETIEMBRE S.R.L.; por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, La resolución Nº 805/09; La resolución 522/15, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, por el Informe N° 20/16, el Comité de Evaluación de la Circunscripción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa "**ADQ. DE TINTAS, PINTURAS Y DISOLVENTES PARA LA C.J DE ALTO PARAGUAY"** ID Nº **318.852, a la empresa: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, La resolución Nº 805/09; La resolución 522/15, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, por el Informe N° 21/16, el Comité de Evaluación de la Circunscripción, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION"** ID Nº **320.616, a la firma AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf**; por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, La resolución Nº 805/09; La resolución 522/15, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la Res. N° 1173/16.----------

Que, por el Informe N° 22/16, el Comité de Evaluación de la Circunscripción, recomienda adjudicar **por LOTES** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY"** ID Nº **318.827, a la firmas: AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf, FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, La resolución Nº 805/09; La resolución 522/15, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la Res. N° 1173/16.----------

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CONCEPCIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Abog. Julio César Cañanas Mazacotte
Presidente

Lic. Neily D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESOLUCION N°.....675.....

Que, por el Informe N° 23/16, el Comité de Evaluación de la Circunscripción, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a LCO N° 05/2016 "**REFACCION DE LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACION MULTIFUERO DE FUERTE OLIMPO – ALTO PARAGUAY".** PAC Nº **318.766, a las empresa: T y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.**; por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y las RES. DNCP 805/09, 522/15 y 1173/16.----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.016, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR los informes C.E. Nº 17/2016, 18/2016, 19/2016, 20/2016, 21/2016, 22/2016 y 23/2016, presentados por el Comité de Evaluación de la Circunscripción, y en los ítems donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por ITEMS el llamado a Contratación Directa "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MEMORIA JUDICIAL 2016"** ID Nº 309.380, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados a la empresa: **ARTES GRAFICA VISUAL:** por un monto de Gs. 19.250.000 (Guaraníes Diez y nueve millones doscientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO.----------

ART. 3°: ADJUDICAR por ITEMS el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FLUIDOS Y OTROS PARA LA C.J. DE ALTO PARAGUAY"** ID Nº **315.136**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados a la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf por** Gs. 9.455.000 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido, los Ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8.--------

ART. 4°: ADJUDICAR por ITEMS el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR"** PAC Nº **320.620**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados a la empresa: **11 DE SETIEMBRE S.R.L.:** por un monto de Gs. 16.500.000 (Guaraníes diez y seis millones quinientos mil) IVA INCLUIDO, el ítem N° 1.----------

ART. 5°: ADJUDICAR: por ítems el llamado a Contratación Directa **"ADQ. DE TINTAS, PINTURAS Y DISOLVENTES PARA LA C.J DE ALTO PARAGUAY" ID Nº 318.852,** teniendo en cuenta la disminución del ítem N° 3; a fin de ajustar a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L.: por un monto de Gs. 12.008.500 (Guaraníes Doce millones ocho mil quinientos) IVA INCLUIDO. Los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5.----------

ART. 6°: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION"** ID Nº **320.616**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados a la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf:** Gs. 6.150.000 (Guaraníes Seis Millones Ciento Cincuenta Mil), IVA incluido, los Ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6.----------

ART. 7°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY"** ID Nº **318.827**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados a las firmas: a) **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf: 2.500.000** (Dos millones quinientos mil guaraníes), el Ítem N° 6 IVA Incluido, b) **FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra:** 17.176.500 (Diez y siete millones ciento setenta y seis mil quinientos guaraníes) los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 IVA Incluido.----------

Abog. Julio Cesar Cabañas Mazacotte
Presidente

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESOLUCION N° 575

ART. 8°: ADJUDICAR por el total el llamado a **LCO N° 05/2016 "REFACCION DE LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACION MULTIFUERO DE FUERTE OLIMPO – ALTO PARAGUAY".** PAC Nº **318.766**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados a las empresa **T y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.** por un monto de Gs. 287.381.332 (Doscientos ochenta y siete millones trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos guaraníes), IVA INCLUIDO.----------

ART. 9°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Abog. Juan Cesar Cabañas Mazacotte
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración